

Alerta Regulatoria: Energía y Mina - Enero 2018

Aporte por Regulación Minero y Energético: Nuevos formularios virtuales para declaración jurada mensual y solicitudes no contenciosas ante OSINERGMIN

El 30 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución N° 002-2018-OS/CD. Los principales aspectos de dicha norma, vigente desde el día de hoy, se resumen a continuación:

- Se aprueban los formularios virtuales para la declaración jurada mensual y solicitudes no contenciosas del aporte por regulación al OSINERGMIN. Los formularios aprobados son:
 - Formulario Virtual N° 101: Autoliquidación del aporte por regulación del subsector electricidad.
 - Formulario Virtual N° 102: Autoliquidación del aporte por regulación del subsector hidrocarburos.
 - Formulario Virtual N° 103: Autoliquidación del aporte por regulación del sector minería.
 - Formulario Virtual N° 201: Solicitud de devolución de pagos indebidos o en exceso.
 - Formulario Virtual N° 202: Solicitud de compensación.
 - Formulario Virtual N° 203: Solicitud de prescripción.
 - Formulario Virtual N° 204: Solicitud de acogimiento de gradualidad.
- Modificación de los artículos 7 (*Declaración y pago del Aporte por Regulación*), 10.1 (*Procedimiento de Devolución de Pagos Indebidos y en Exceso*), 11.3 (*Procedimiento para la Compensación*), 12 (*Inscripción, actualización y baja en el Registro de Contribuyentes de OSINERGMIN*) y 15 (*Autoridad competente para resolver pedidos de prescripción*) del Procedimiento de Fiscalización del Aporte por Regulación para los

Sectores Energético y Minero (Resolución de Consejo Directivo N° 264-2014-OS/CD).

- En el caso de la autoliquidación del aporte, la presentación de los formularios virtuales es obligatoria a partir de la facturación del mes de marzo de 2018. Para enero y febrero de 2018 puede optarse entre la presentación por medio de formularios físicos o virtuales.
- Finalmente, también se incorporan disposiciones referidos al domicilio fiscal, reglas especiales aplicables al tipo de cambio para las operaciones realizadas en moneda extranjera y a la declaración de contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler (VSattler@estudioridrogo.com) y/o Mariella De La Torre (Mdelatorre@estudiorodrigo.com).